

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 11.108/2011

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial Sustituto del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 259/2011 a instancia de la parte actora D. Andrés Chofles Cosano contra Fogasa y Promotora de Viviendas Alcaide Marta S.L.U. sobre reclamación de cantidad se ha dictado resolución cuya parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Acuerdo: Procédase al embargo del crédito que el demandado Promotora de Viviendas Alcaide Marta S.L.U. pudiera ostentar contra la Agencia Tributaria de la Delegación Provincial de Hacienda de Córdoba así como los saldos existentes en las cuentas de las Entidades BBK Bank Cajasur S.A., Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando, Huelva, Jerez y Sevilla, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Banco Popular Español, S.A. Banco Guipuzcoano, S.A., suficiente a cubrir el principal más intereses y costas reclamados en la presente ejecución, o, en su caso, cualquier otra cantidad que resulte inferior, transfiriéndola a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, a cuyo fin líbrense los correspondientes despachos. Y conforme al art.

54.3 de la L.P.L. demórese la notificación al demandado durante el tiempo indispensable para lograr efectividad. Y líbrense Oficio al Registro de la Propiedad cuatro de Córdoba a los fines acordados.

Y conforme al art. 54.3 de la L.P.L. demórese la notificación al demandado durante el tiempo indispensable para lograr efectividad

Modo de impugnación: Mediante Recurso de Reposición, a presentar ante quien dictó la Resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que, a su juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interpretación del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así por este Decreto, lo acuerdo mando y firma don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial Sustituto del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe”.

Y para que sirva de notificación a la demandada Promotora de Viviendas Alcaide Marta S.L.U. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 12 de diciembre de 2011.- El Secretario Judicial Sustituto, Fdo. Manuel Miguel García Suárez.